SARA BORDERIA CASANOVA (1 de 2)
Secretaria Interventora
Fecha Firma: 03/07/2024
HASH: 406db4ae9147c91212618ad11c987188

LUIS RODRÍGUEZ PÉREZ (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 03/07/2024
HASH: 2c65e566adbc463078f70f811ad1283

Dª. SARA BORDERIA CASANOVA, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR (ALICANTE).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión Ordinaria celebrada el día 03/07/2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

8.- APROBACION, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN PLIEGO CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS, Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN SERVICIO PUBLICO RECOGIDA Y TRANSPORTE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS DE BENIJOFAR, PROCEDIMIENTO ABIERTO

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo	
Subtipo del contrato: Servicios	
Objeto del contrato: **Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Domésticos asimilables del municipio de Benijófar**	
Procedimiento de contratación: abierto sujeto a regulación armonizada	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 1.064.578,08	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 1.064.578,08	IVA (10)%: 106.457,80
Presupuesto base de licitación IVA incluido:1.171.035,88	
Duración de la ejecución: seis años, prorroga dos años	Duración máxima: ocho años

Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: No

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
MEMORIA JUSTIFICATIVA CONCEJALIA DE SERVICIOS	24/04/2024
Informe de Secretaría e Intervención	24/05/2024
Resolución de inicio	24/05/2024
Pliego prescripciones técnicas	Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Francisco José García Mora de fecha

Cód. Validación: 42PR7HTEGGLM2ZA6CS7R9QRTD
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

	29/05/2024
Pliego de cláusulas administrativas	Redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Francisco José García Mora de fecha 29/05/2024
Aprobación expediente, pliegos, licitación, mesa contratación	Acuerdo Junta Gobierno Local 29/05/2024

Apreciadas discrepancias entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas.

Atendiendo a lo establecido en el acuerdo adoptado por el Pleno de la corporación en sesión de fecha 03/07/2023, sobre delegación de competencias en la Junta de gobierno Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

PRIMERO. Rectificar los errores materiales apreciados entre el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, en las siguientes cláusulas:

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

* **Cláusula 12.6**, únicamente en lo que respecta a la enumeración del vocabulario común de contratos (CPV-2008), el resto de dicha cláusula queda inalterado:

- Vocabulario común de contratos **(CPV-2008):**

  - Servicios medioambientales: **90700000-4**
  - Servicio de recogida de desperdicios: **90511000-2.**
  - Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos: **90511100-3.**
  - Servicios de recogida de desperdicios domésticos: **90511200-4.**
  - Servicios de recogida de basuras: **90511300-5.**
  - Servicios de transporte de desperdicios: **90512000-9.**

*** Cláusula 15.1**, debe decir:

"15.1.- Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en TRES archivos electrónicos, firmados por el licitador y denominados archivos 1, 2 y 3, que deberán contener la siguiente documentación:

* **Cláusula 15.3**, debe decir:

Cód. Validación: 42PR7HTEGGLM2ZA6CS7R9QRTD
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

- **Memoria Técnica del licitador en los términos previstos en la cláusula 14.A) del pliego de prescripciones técnicas** (que **incluirá anexos VII y VIII** –medios personales y técnicos para la prestación del servicio).

(…)

*** Cláusula 16.2**, debe decir en lo que respecta al criterio Organización del servicio y aspectos medioambientales:

- **Organización del servicio y aspectos medioambientales. Hasta un total de 12 puntos.**

  - Disponer de un **Sistema de Gestión de la Calidad** (SGC) implantado, según norma ISO 9001 para las actividades objeto del pliego.....3 puntos.
  - Disponer de un **sistema de gestión ambiental** según Reglamento EMAS, ISO 14001 o similar para las actividades objeto del pliego.....3 puntos.
  - **Reposición anual de contenedores** superior al 10% ..... 1 punto por cada 5% adicional hasta un máximo de 4 puntos.
  - Disponibilidad de **contenedores** nuevos fabricados como mínimo en un 30% de material **reciclado** y/o ecodiseñados bajo la norma ISO 14006 o equivalente… 2 puntos.

*** Cláusula 16.2**, debe decir en lo que respecta al criterio mejoras:

- **Mejoras. Hasta un total de 29 puntos.**

Y añadir apartado:

- Máximo de 20 horas de limpieza viaria para eventos. 3 puntos.

El resto del criterio mejoras, permanece inalterado.

*** Cláusula 16.2.1**, debe decir:

16.2.1.- La oferta económica se presentará en el formulario que figura en el **Anexo II y** las mejoras en el **Anexo III.**

Cód. Validación: 42PR7HTEGGLM2ZA6CS7R9QRTD
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

* **Cláusula 16.2.2**, debe decir:

16.2.2.- **MUY IMPORTANTE: Además, los licitadores deberán acompañar en el sobre 3 junto a su oferta económica y mejoras, la Memoria Económica (14.B PPTP).**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES

* **Cláusula 6**, únicamente en lo que respecta a la enumeración del vocabulario común de contratos (CPV-2008), el resto de dicha cláusula queda inalterado:

- Vocabulario común de contratos **(CPV-2008):**

- Servicios medioambientales: **90700000-4**
- Servicio de recogida de desperdicios: **90511000-2.**
- Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos: **90511100-3.**
- Servicios de recogida de desperdicios domésticos: **90511200-4.**
- Servicios de recogida de basuras: **90511300-5.**
- Servicios de transporte de desperdicios: **90512000-9.**

* **Cláusula 8.2,** en cuanto a la zonificación actual de contenedores, quinto párrafo, debe decir:

(…)

La distribución de los contenedores para residuos respetará, en líneas generales, la situación reflejada en el estado actual en el plano de ubicación de contenedores (**anexo VI**). Cualquier cambio de ubicación no tendrá costo alguno para el Ayuntamiento de Benijofar.

(…)

* **Cláusula 8.3.1,** en cuanto a los contenedores actuales, segundo párrafo, debe decir:

(…)

En este sentido, el municipio dispone de (**anexo V**):

(…)

* **Cláusula 9.1**, al final debe decir respecto al anexo del inventario de vehículos y maquinaria:

(…)

En la oferta técnica los licitadores incluirán el inventario de los vehículos y la maquinaria a utilizar, así como el estado y las

Cód. Validación: 42PR7HTEGGLM2ZA6CS7R9QRTD
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

características de los mismos, de acuerdo con el anexo VIII.

*** Cláusula 9.3,** en lo que al anexo de personal se refiere debe decir:

(...)

Los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la previsión de plantilla que consideren necesaria para garantizar la correcta prestación del servicio y las tareas encomendadas y teniendo en cuenta posibles eventualidades (trabajos urgentes, bajas por enfermedad o accidente, vacaciones, etc.). **Para la presentación de la plantilla se tomará en consideración el modelo recogido en el anexo VII, que se incluirá en la memoria técnica.**

(...)

*** Cláusula 9.3.1, en cuanto al anexo de subrogación de personal debe decir anexo IV.**

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas rectificados que obran en el expediente, que regirán el contrato.

TERCERO.- Continuar con la licitación para la contratación de los servicios de **Recogida y transporte de Residuos Sólidos Urbanos, Domésticos asimilables del municipio de Benijófar,** mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Benijófar firmado y fechado digitalmente al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE **LA SECRETARIA-INTERVENTORA**

Cód. Validación: 42PR7HTEGGLM2ZA6CS7R9QRTD
Verificación: https://benijofar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5